

LOS ABAJOS FIRMANTES, DELEGADOS Y CAPITANES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DEL TORNEO DE FUTBOL AMATEUR APERTURA 2025, ORGANIZADO POR ASAMVET, TOMAN CONOCIMIENTO DE LOS RIESGO Y LOS PELIGROS AL PRACTICAR ESTE DEPORTE.

EN EL FUTBOL, UN JUGADOR PUEDE SER RESPONSABLE DE LAS LESIONES QUE CAUSE A OTRO, SI SU COMPORTAMIENTO FUE IMPRUDENTE, TORPE O INTENCIONALMENTE DAÑINO.

EN ESTOS CASOS, EL JUGADOR PUEDE SER OBLIGADO A INDEMNIZAR A LA VICTIMA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS, POR SU COMPORTAMIENTO, FUE EXCESIVO O NEGLIGENTE. –

EN EL CASO DE LESIONES DEPORTIVAS DE LOS JUGADORES, DENTRO DE LA ESFERA QUE SE HAYAN RESPETADO LAS REGLAS DEL JUEGO, Y NO EXISTE CASO DE DOLO Y PRETERINTENCIONALIDAD.

TENEMOS UNA COBERTURA DE:

MUERTE POR ACCIDENTE EN EL AMBITO DEPORTIVO \$ 750.000,-

INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL PERMANENTE POR ACCIDENTE EN EL AMBITO DEPORTIVO HASTA \$750.000,-

ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA POR ACCIDENTE EN EL AMBITO DEPORTIVO, POR REINTEGRO DE GASTOS, HASTA \$ 75.000,-

LA COBERTURA PRINCIPAL CADUCARA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIR LOS 65 AÑOS.

NORMATIVA PARA LA COBERTURA:

1° - INFORMAR AL ARBITRO DEL ENCUENTRO, SOBRE LA LESION SUFRIDA, AL TERMINAR EL MISMO POR EL SR. DELEGADO, TIENE QUE FIRMAR Y ENTREGAR EL CARNET PARA QUE EL ARBITRO INFORME Y PRESENTE ANTE LA LIGA. -

2° - EL JUGADOR QUE SUFRIÓ LA LESIÓN, DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO MEDICO, SU DERIVADO Y DOCUMENTACION ORIGINAL DE PAGOS DE LOS GASTOS, ANTE LA LIGA, PARA SU ANALISIS, DENTRO DE LAS 48 HS- CASO CONTRARIO QUEDA SIN COBERTURA. -

3° - EL JUGADOR LESIONADO, DEBE INFORMAR A SU DELEGADO, QUIEN INFORMARA AL ARBITRO PARA EL INFORME. QUEDA CLARO QUE EL ARBITRO, NO ES RESPONSABLE DE COMUNICAR LA CAUSA, ES EL DELEGADO QUE DEBE SOLICITAR AL ARBITRO QUE INFORME EN LA PLANILLA SOBRE EL JUGADOR LESIONADO. -

4° - EN CASO DE LLAMAR A LA AMBULANCIA, EL DELEGADO ES LA PRIMERA PERSONA EN SOLICITARLA. -

.....
FIRMA DEL DELEGADO	ACLARACION	D.N.I.
.....
EQUIPO		CAT